

# PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

MAYO 24 DE 1901.

NUM. 39.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

La Secretaría General.

### CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 6 al 12 de Mayo de 1901.

#### Presentaciones matrimoniales.

José Martínez y Cesárea Saucedo.

Matrimonios efectuados.....	4
Nacimientos.....	15
Defunciones.....	50

#### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	91
Vacas.....	7
Carneros.....	80
Obejas.....	50
Chivos.....	212
Cerdos.....	68

#### Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos.....	35
Mulas.....	2
Burros.....	1
Perros.....	49

#### Obras materiales.

Empedrado que se hizo en la 2.ª calle de Matamoros, metros	28
Trabajos de mampostería ejecutados en el Panteón de San Rafael..... metros	19
Idm. idm. idm. en el puente nuevo 1.ª de Arizpe..... metros	20

#### Niños vacunados.

Hombres.....	11
Mujeres.....	40

### Horas de despacho del Sr. Gobernador.

Desde el 17 del mes anterior, son:

De 9 á 11 h. 30 m. A. M. audiencia al público.

De 11 h. 30 m. A. M. á 1 h. P. M. acuerdo con el Sr. Secretario General.

### Plomo.

Veinticinco toneladas de esmineral, de buena calidad, se necesitan para el Gobierno del Estado; la persona que desee hacerse cargo de satisfacer ese pedido á la mayor brevedad, puede remitir sus proposiciones al mismo Gobierno.

## Gobierno del Estado.

### XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO DE 1901.

#### Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Presentes los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Lara y Revilla, el C. Presidente abrió la sesión, dando la Secretaría lectura al acta de la anterior, la que puesta al debate, sin él fué aprobada por unanimidad.

Como no había en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, la misma presidencia levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 6 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1901.

#### Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, González, Landero, Lara y Revilla, el Presidente abrió la sesión á las 11 a. m. dando la Secretaría desde luego lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión sin ella se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comunicación de la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha 6 del actual, contestando de enterado de la renovación de oficios de esta Legislatura.—Al archivo.

De la propia Secretaría é igual fecha, avisando de enterado del día que se señaló para la discusión del asunto relativo al recurso de indulto solicitado por el reo Pánfilo García.—Se mandó pasar á su expediente.

La H. Legislatura del Estado de México, con fecha 2 del corriente, comunica haber clausurado su primer periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

El XVIII Congreso del Estado de Jalisco, avisa con fecha 30 del mes anterior, haber clausurado también, el periodo de sesiones en que funcionaba, dejando instalada su Diputación permanente.—El mismo trámite.

El C. Carlos Gutiérrez Mac-Gregor, en oficio de 2 del actual, participa que á virtud de licencia que el H. Congreso de Campeche tuvo á bien concederle, hizo entrega del poder Ejecutivo al C. Dr. Patricio Trueba, nombrado para sustituirle.—De enterado.

Acusa recibo la H. Legislatura de Campeche del oficio de la de este Estado, en el que se le participó la apertura del primer período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

La Secretaría manifestó no tener en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, en cuya virtud el C. Presidente levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

#### SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1901.

Presidiendo el C. Diputado Sánchez Mejorada y presentes los de igual clase Blancas Durán, Fernández, González, Lara y Revilla, se abrió la sesión á las diez y treinta a. m. dando la Secretaría lectura al acta de la anterior, la que puesta al debate, sin él se aprobó en votación económica.

Se dió cuenta con la comunicación de la Secretaría general del Gobierno del Estado, en la que se manifiesta haber quedado impuesto el C. Gobernador, de la de esta Legislatura por la que se le participó la aprobación del corte de caja practicado en la sección de Tesorería, relativo al mes de Marzo último.

La Secretaría no tuvo ningún otro asunto con que dar cuenta, y en este concepto la Presidencia levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado. Pachuca, Mayo 10 de 1901.—*Julio Armiño*, Oficial mayor.

#### SESION DEL DIA 11 DE MAYO DE 1901.

Bajo la Presidencia del C. Sánchez Mejorada, y á las 11 a. m., con el *quorum* legal del Congreso, se abrió la sesión dando en seguida la Secretaría lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión, sin ella fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta con un oficio del C. Patricio Trueba, fecha do en Campeche el dos del corriente, en el que participa haberse encargado del Poder Ejecutivo del mismo Estado, por licencia concedida al propietario C. Carlos Gutiérrez Mac Gregor.—De enterado.

La Secretaría dió lectura á los antecedentes, y dictamen de la Comisión de Justicia relativos al recurso de indulto solicitado por el reo Pánfilo García, poniéndose al debate el artículo único con que concluye el mismo dictamen.

No habiendo quien pidiera la palabra, la Secretaria preguntó si había lugar á votar, y siendo afirmativa en ese sentido la respuesta de la Cámara, la Presidencia dispuso se mandase pasar al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

El C. Secretario General del Gobierno del Estado, que estuvo presente en la sesión, pidió la palabra y concedida que le fué por la mesa, dijo: que el Ejecutivo está conforme con el dictamen de la Comisión de Justicia, y proyecto de decreto que se ha declarado con lugar á votar, y en este concepto renuncia el término que le concede la ley.

En vista de lo manifestado por el C. Secretario General, se procedió á la votación definitiva del referido proyecto, habiendo sido esta unánime por los votos de los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, mandándose pasar á la Comisión de corrección de estilo, para que formule la minuta respectiva.

Se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada* Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 13 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 47. El Señor Gobernador, en uso de las facultades que le concede el artículo 9.º de la ley de ingresos vigente, ha tenido á bien disponer se prorrogue hasta el mes de Julio del año de 1905, el plazo que fija el artículo 4.º de la ley núm. 523 orgánica de impuestos, para la presentación de las manifestaciones de predios rústicos y urbanos, establecimientos industriales y haciendas de beneficio.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Pachuca, 21 de Mayo de 1901.—P. O. D. S., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.—Al.....

## Seccion de Avisos.

### AQUELLA LASCITUD.

Lo que constituye una carga, depende de las fuerzas del hombre ó animal que la tiene que llevar y las condiciones bajo las cuales la lleva. Continuamente oímos quejarse de cansancio á personas que no han hecho trabajo suficiente para justificar tal estado. Esta sensación es lo que vulgarmente se llama "lascitud." Las personas que la sienten á menudo toman estimulantes para alejarla pero el alivio no pasa de ser momentáneo. Sobreviene una recaída y se sienten más abrumados y deprimidos que antes. Porque el origen del mal no está en los tejidos sino en la sangre. Ciertos malos humores ó venenos, procedentes de la indigestión ó de otro motivo, privan á la sangre de su potencia sostenedora y vivificante, produciendo un resultado semejante al que se experimentaría despues de un exceso de ejercicio y poco descanso. Mientras en el caso de una persona sana, esa lascitud pasaría bajo la influencia del sueño y reposo, lo que no sucede así en este caso. Al contrario, el sueño mismo es interrumpido y el paciente se levanta en la mañana tan cansado como cuando se acostó. Un eficaz remedio como la

### PREPARACION DE WAMPOLE

es lo que se necesita para purgar la sangre de las impurezas que paralizan los nervios y secan los manantiales del vigor físico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Maita y Cerezo Silvestre. En todos los casos de Enfermedades Demacrantes, Reumatismo, Afecciones de los Intestinos, Fiebres, Pobreza de Sangre, Debilidad General y Nerviosa, se aproxima más á ser un específico que cualquier otro remedio conocido. Se puede tener confianza en sus méritos. "El Dr. Fernando López, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengañio con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaria General hasta el 30 de Junio de 1901.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

**JUDICIALES.**

**JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.**

REMATE.

En los autos del juicio hipotecario, promovido por la Compañía de Préstamos y Construcciones en México, contra el Sr. Pedro Zendejas, el Sr. Juez segundo de lo Civil Lic. Angel Zavalza, ha señalado para el remate de las casas número diez de la calle de la Alegría; y números dieciocho y veinte de la calle de Arizpe, ubicadas en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, la mañana del día diecisiete del entrante Junio á las once, sirviendo de base para las posturas, la suma de dos mil pesos para la primera finca, é igual cantidad para la marcada con los números dieciocho y veinte.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en demanda de postores.

México, Mayo 15 de 1901.—*Lic. Pedro Martínez, O. M.* 24—1º—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1901.—Recibido, Mayo 23 de 1901.—*Quiroz.*

**JUZGADO 4º DE LO CIVIL DE MEXICO.**

— CÉDULA HIPOTECARIA. —

El Lic. Jesús F. Uriarte, Juez 4º de lo Civil de esta Capital. A los que la presente vieren hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo, se ha presentado el Sr. Salvador Peimbert demandando en juicio hipotecario al Sr. Juan Olvera, la suma de dieciocho mil pesos y los réditos causados que están insolutos y los que se causen hasta la solución del adeudo total, y la rescisión del contrato más costas, gastos, daños y perjuicios. Funda su acción en los testimonios de las escrituras de hipoteca, otorgadas por el Sr. Juan Olvera á favor del Sr. Salvador Peimbert, con fechas doce de Marzo y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, ante el Notario Público Lic. Juan M. Villela, cuyos testimonios se hallan debidamente registrados, y manifiesta que no habiendo cumplido el demandado con las estipulaciones pactadas en las referidas escrituras, pide se fijara la correspondiente cédula hipotecaria en la Hacienda de San Juan Pueblilla, Municipalidad de Zempoala, habiéndose proveído al escrito respectivo, el auto que á la letra dice: «México, Mayo seis de mil novecientos uno.—Por presentado con los documentos que se acompañan y en atención á que el crédito que se reclama consta de escritura pública debidamente registrada, con fundamento en los artículos 3,078 del Cod. Civil, 988, 992 y 993 del de Proc. Civiles fijese la cédula hipotecaria que se solicita en el lugar más aparente de la Hacienda de San Juan Pueblilla ubicada en el Municipio de Zempoala, Distrito de Pachuca Estado de Hidalgo. Notifíquese al Sr. Don Juan Olvera ocurra ante este Juzgado dentro del término de diez días en razón á la distancia en que reside, ocurra ante este Juzgado á contestar la demanda que en su contra se promueve oponiendo las excepciones que tuviere y prevéngasele manifieste en el acto de la notificación si acepta el cargo de depositario judicial de la relacionada finca y de sus productos y rentas para que en caso contrario entregue la tenencia material de la misma al actor ó al depositario que este nombre. Prevéngase á ambas partes nombren perito valuador y se pongan de acuerdo en la designación de tercero para el caso de discordia. Publíquese la cédula en los términos de ley, explíandose las copias certificadas para su registro y librese el exhorto con las inserciones necesarias al Señor Juez de primera Instancia de Pachuca para que se sirva mandar diligenciar este auto en la parte conducente. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez cuarto de lo Civil Lic. Jesús F. Uriarte. Doy fé.—

*J. F. Uriarte.—R. G. Revuelta, Srio.* En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta á juicio hipotecario la Hacienda de San Juan Pueblilla, situada en la Municipalidad de Zempoala, Distrito de Pachuca de la propiedad del Sr. Juan Olvera. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en dicha Hacienda, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ella adquiridos por el Sr. Salvador Peimbert. Es dada en el Palacio de Justicia de México, á catorce de Mayo de mil novecientos uno.—*J. F. Uriarte.—R. G. Revuelta, Srio.*»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación en el «Diario Oficial.»

México, Mayo 14 de 1901.—*Lic. C. Govantes, O. M.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1901.—Recibido, Mayo 23 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

— CEDULA HIPOTECARIA. —

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la Sra. Herlinda Picazo viuda de Escobar, albacea definitiva de la sucesión de la Sra. Leocadia Visais, demandando con este carácter en juicio hipotecario á la sucesión del Sr. Doroteo Barrera representada por el Administrador de Rentas del Distrito, la cantidad de mil quinientos pesos que fueron prestados al finado Sr. Barrera por la expresada Sra. Visais, el pago de los réditos correspondientes á esa suma al uno y medio por ciento mensual desde el veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis hasta el día de la solución del crédito y las costas y gastos del juicio. Funda la autora su demanda en que por escritura pública, otorgada en esta ciudad el día veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis ante el Notario Félix Vergara Lope, el finado Sr. Doroteo Barrera, reconoció haber recibido de la Sra. Leocadia Visais en calidad de préstamo la cantidad de mil quinientos pesos y se obligó á restituirla á los dos años computados desde la fecha del contrato, comprometiéndose igualmente el Sr. Barrera á abonar el interés de uno y medio por ciento mensual mientras estuviera insoluto dicha cantidad, y en el hecho de no haber sido satisfecho el adeudo en el plazo convenido el cual fué garantizado con la hipoteca de una casa sin número de la propiedad del deudor, ubicada en la calle de «La Reforma» de esta ciudad, que linda: por el Norte, con un callejón sin nombre, por el Sur, con terreno de Doña María Licon y de Doña Guadalupe Hernández; por el Oriente, con la de Mariano García y otro callejón y por el Poniente, con la calle de su ubicación; apoyándose legalmente en los artículos 1,366, 1,368, 1,429, 1,462 y 3,615 fracción II del Código Civil. Al escrito de demanda recayó un auto, que en lo conducente dice: «Pachuca, ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Por presentado con los documentos y copias que se acompañan. Teniendo la escritura hipotecaria exhibida los requisitos que previene el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se hará fijar en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado, expidiéndose á la vez copias certificadas de ella para su inscripción en el Registro Público . . . . . Con fundamento en la disposición legal citada y en los artículos 451, 455, 456, 457 fracción II, 961, 964 y 966 del repetido Código de procedimientos, lo proveyó el Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez y firmó. Doy fé.—*Castillo Ramírez.—Castañeda, Srio.*» En virtud de las constancias que precedea, queda sujeta la casa antes mencionada

de la propiedad de la sucesión de Don Doroteo Barrera á juicio hipotecario lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la referida casa ningún embargo toma de posesión, diligencia precautoria ú otra alguna que entorpezca el curso del presente juicio ó viola los derechos en él adquiridos por la sucesión de Doña Leocadia Visais.—Dado en Pachuca, á diez de Mayo de mil novecientos uno. Doy fé y de que la presente lleva timbres de á cinco centavos por estar habilitada la promovente por causa de pobreza.—*E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Srio.*

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1901.—Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## CONVOCATORIA.

En los autos del juicio ejecutivo seguido por el Sr. Pantaleón Jurado contra Don Lorenzo Alarcón, el Juez de lo Civil del Distrito, que conoce de los mismos autos dispuso, que por no haberse presentado postura legal en la primera almoneda de los bienes que fueron embargados con motivo de dicho juicio, se convoque á nueva almoneda con calidad de remate, que se verificará en el local del Juzgado el día veinticinco del actual á las diez de la mañana, haciéndose del precio primitivo la deducción de un diez por ciento. Los referidos objetos son una paila y una casa sin número ubicada en esta ciudad, en la segunda calle de «Galeana», contigua á la casa número treinta y ocho, y que tiene por límites, al Norte y Sur, casas de José Rivera, al Oriente calle cerrada de «Galeana» y casa del mismo Sr. Rivera, y al Poniente, callejón de «Porfirio Díaz» y su valor, hecho el descuento correspondiente, el de doscientos treinta y nueve pesos cuarenta y nueve centavos y dos mil setecientos diez pesos, ochenta centavos, respectivamente.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srio.*

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1901.—Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los que se crean con derecho á la herencia de Don Carlos Rule, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á veinte de Mayo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srio.*

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1901.—Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

Habiendo solicitado los menores José, Carmen y María Soledad Flores que el Juzgado les nombrara tutor y curador definitivos, el C. Juez determinó que rindieran los mismos menores información de hallarse comprendidos en algunos

de los casos previstos por el artículo 432 del Código Civil y que se convocara á los parientes de los incapacitados á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que comparezcan á ejercitar su derecho dentro del término de diez días á contar de la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por cuatro veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á diez de Mayo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srio.*

4-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

## CITACION.

En la sección primera del juicio testamentario del Sr. Trinidad Durán, vecino que fué de la Hacienda de Nextlalpam del Municipio de Tepetitlán de este Distrito, obra el siguiente auto:

«Tula, Mayo dos de mil novecientos uno.—Previa ratificación del anterior escrito, se ha por radicado en este Juzgado la testamentaria del finado Sr. Trinidad Durán, lo que se participará al Administrador del Timbre y al de Rentas de este Distrito. Convóquese á los interesados para que tenga lugar la junta respectiva á las once de la mañana del día veintidos del presente mes, á cuyo efecto, con los insertos necesarios librense exhortos á los Señores Jueces de primera Instancia de los Distritos de Zacualtipán y Toluca para que el primero se sirva citar á dicha junta al Sr. Federico Ruiz y el segundo al Sr. Isabel Gómez, residente en la Hacienda de «La Gavia» cítese al ausente Ernesto Durán, por edictos que se publicarán en esta Villa; en Atotonilco el Grande y en el pueblo de Tepetitlán y publíquese este auto por seis veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y en «El Imparcial» que se edita en la ciudad de México. Para que los represento en este juicio hereditario en tanto comparecen á él, se nombra defensor de los referidos Federico Ruiz, Isabel Gómez y Ernesto Durán, al Sr. Lic. Mariano Domínguez Yllanes, vecino de esta población. Con fundamento de los artículos 82, 1,481, 1,484, 1,486, 1,490, 1,491 y 1,492 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera.—Enrique A. Rivera, Srio.—Rúbricas.*»

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado. Tula, Mayo cuatro de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera.*

6-4

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1901 —Recibido, Mayo 9 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en el intestado de Don Antonio Ledesma á la diligencia de inventarios y avalúo de sus bienes, á las nueve de la mañana del duodécimo día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á ocho de Mayo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srio.*

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1901.—Recibido, Mayo 11 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en la sucesión testamentaria de Don Vicente Evaristo Islas para la facción de inventario y avalúo, diligencia que empezará á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Pará su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á doce de Marzo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1901.—Recibido, Mayo 15 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

El Sr. Lic. José E. de la Peña y Unanue, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado citar á los interesados en la sucesión de Don Julián Fuentes para que concurren á la diligencia de inventarios que practicará el Juez conciliador de Tasquillo el día diez de Junio próximo.

En cumplimiento de lo mandado expido este aviso para que se publique tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Mayo seis de mil novecientos uno.—El Secretario, *Francisco Limón.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1901.—Recibido, Mayo 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.  
AVISO.

En la sección segunda del juicio de intestado de la finada Sra. Agustina Téllez y Hernandez, vecina que fué de Eloxochitlán de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoco de los autos, con fecha de ayer ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1.522 del Código de procedimientos civiles para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, cuya diligencia dará principio en el barrio nombrado "El Paredón" del pueblo de Eloxochitlán, á las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que se publique tres veces consecutivas en el expreso periódico, expido el presente.

Metztitlán, Abril 11 de 1901.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1901.—Recibido, Mayo 13 de 1901.—*Quiroz.*

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPAÑIA MEXICANA DE LAS MINAS SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS  
AVISO IMPORTANTE.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión de hoy, se ha servido acordar:

1º Comunicar á los Señores Accionistas aviadores, que habiendo terminado sus trabajos el Sr. Don Luis Carrion, y rendido el informe y plano respectivos, que en su oportunidad serán dados á conocer á los interesados, se viene á la conclu-

sión de ser preciso emprender nuevas obras, que servirán de fundamento al proyecto que se propone esta Junta.

2º Que en esa virtud, demandándose mayores gastos, como imprescindibles para impulsar rápidamente los trabajos, es necesario que los Señores Accionistas que no están al corriente de sus pagos de exhibiciones, tengan la bondad de apresurarse á satisfacer sus adeudos, á fin de poder conseguir pronto resultados definitivos.

3º Que dado el acuerdo especial de la Junta General de Julio del año anterior, la Junta Directiva solo podrá conceder para ponerse al corriente de pagos, hasta la primera quincena del entrante Junio en el concepto de que á fines á mas tardar, del propio mes, hará la declaración de deserciones de las representaciones afectas en esa época.

Lo que en debido cumplimiento se hace saber á los interesados.

Pachuca, Mayo 22 de 1901.—*Fco. Bracho.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1901.—Recibido, Mayo 23 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm 55.—Los Señores Ignacio B. Acosta y Adrián Bernaldo vecinos de esta ciudad el primero comerciante y el segundo minero solicitan con dos pertenencias la concesión de la mina nombrada "San Buenaventura" produce metales de plomo argentífero está ubicada en la loma de Santiago de esta Municipalidad y en el paraje de Tolimán teniendo por señas particulares ver la bocamina al lado Oriente y tiene cerca de ella dos matas de órgano

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 15 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1901.—Recibido, Mayo 22 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO  
COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima.*—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número setenta á razón de un peso por acción, pagadero en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza Morelos número 1.

Pachuca, Mayo 16 de 1901.—*Jaime Abraham, Srío.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados; Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 20.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, con diez pertenencias y las demasías que resulten y el nombre de "Pasteur," una mina de metal de plata situada en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande; siendo sus límites al Norte terreno libre y las minas "La Purísima" y "Roválo," al Oriente la misma de "Roválo," al Sur la de la "Perla de Oro" y al Poniente, la de "Parres" y terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez vecino del Mineral del Monte. Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 14 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 21.—La Sra. Macaria Ortega de Paniagua, vecina de esta ciudad, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata llamada "San Teófilo del Oyamel," situada en el Barrio de Texoantla, Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, y que colinda por el Poniente con el pueblo de Texoantla, por el Oriente con potreros de Don Francisco Paniagua, por el Sur con la mina de "Los Mártires" y por el Norte con vereda que conduce al Barrio de Santa Rosa.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 11 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1901.—Recibido, Mayo 18 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 22.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, cinco pertenencias y las demasías que resulten, para una mina de metal de plata que nombra "Aristóteles," situada en este Municipio y Distrito, teniendo por linderos: al Norte, mina "La Precavida" de la Negociación de "Guadalupe (a) Fresnillo" y terreno libre, al Sur, minas de "Lozano" y "San Anselmo," al Oriente terreno libre, y al Poniente, minas ó demasías de "La Precavida," "Guadalupe (a) Fresnillo" y "Cal y Canto" de la Negociación de "Guadalupe (a) Fresnillo."

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 23.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, una pertenencia para explotar metales de plata, en una mina que nombra "La Chiquita," antes conocida con el nombre de "El Faro," situada en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, estando limitada al Norte por la mina de "Rincón Grande" y terreno libre por los otros rumbos.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1901.—Recibido, Mayo 17 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

— Sociedad Anónima. —

BALANCE de los libros de la Compañía, practicado el 1º de Enero de 1901.

Folio.	CUENTAS.	SALDOS.	
		Deudores.	Acreedores.
1	Capital.....		\$375,000 00
3	Contribución de fincas.....	\$267,543 87	
15	Maquinaria.....	193,647 18	
28	Muebles y enseres.....	1,452 60	
57	La Caja.....	3 294 92	
61	Almacén.....	70,181 20	
70	Compra de metales.....	20,806 24	
90	Fondo de reserva.....		19,031 25
94	Cuenta de dividendos.....		875 00
96	Ganancias y pérdidas.....		123,257 16
	Varias cuentas acreedoras.....		297,826 27
	id. id. deudoras.....	259,063 67	
	Sumas.....	\$815,989 68	\$815,989 66

Pachuca, Enero 1º de 1901.—*L. Vergara, Srío.—Vº Bº, Gabriel Revilla —Jaime Abraham, Comisarios.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1901.—Recibido, Mayo 13 de 1901.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 39.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de *un peso* por acción, pagadero desde esta fecha, en el Despacho de la Casa núm. once de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón número 39 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos despachos.

México, á 21 de Mayo de 1901.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1901.—Recibido, Mayo 21 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE.

PACHUCA.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la ley sobre impuesto á los alcoholes, fecha 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio del presente á todos los productores de bebidas alcohólicas, obtenidas por destilación, establecidos en este Distrito, que la Junta á que se refiere el propio artículo deberá tener lugar á las 10 a. m. del sábado 1º del próximo mes de Junio, en el despacho de esta Oficina.

Pachuca, Mayo 17 de 1901.—El Admor. Fral., *A. Ramiro.* 3—1

Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.

El día (4) cuatro de Junio próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, un terreno denominado "Portezuelo," sito en el pueblo de Santa Mónica del Municipio de Epazoyucan, embargado al Sr. Manuel García para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base, el precio de (\$100.00) cien pesos en que consta empadronado dicho terreno, y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas, ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 20 de Mayo de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Mayo 20 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.

El día (7) siete de Junio próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, una finca urbana marcada con el número 8 y situada en la 2ª calle de Angela Peralta, de este Mineral, embargada al Sr. Ignacio Guzmán Gutiérrez, para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base el precio de (\$1,424 26 es.) un mil veinticuatro pesos veintiseis centavos, en que ha sido valuada dicha finca, por perito del Fisco; y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas, ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 23 de Mayo de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Mayo 23 de 1901.

## Agencia de Ireneo Paz y Comp.

PARA LA LIBERACION DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS.

MEXICO, 2ª DEL RELOX NUM. 4.

Debiendo cesar definitivamente conforme al decreto de 26 de Noviembre de 1900, los efectos de la ley de 8 de Noviembre de 1892, se participa al público y á clientes de esta Agencia, para que se apresuren á hacer las solicitudes de liberación de sus predios antes del 30 de Junio del corriente año; pues ya no será ampliado por la Secretaría de Hacienda el plazo de la expresada ley de 8 de Noviembre de 92, que había sido prorrogado anualmente desde la época de su promulgación.

Hay, pues, que hacer por conducto de esta Agencia las solicitudes respectivas durante el perentorio término de dos meses que faltan.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día treinta y uno del presente mes, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina,

un terreno denominado "El Paradón" situado en el pueblo de Santa Mónica del Municipio de Epazoyucan de este Distrito, embargado á la Sra. Benita Meneses para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para el remate servirá de base el valor fiscal de (\$125.00 es.) ciento veinticinco pesos que representa dicho terreno, y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 16 de Mayo de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Mayo 16 de 1901.—*Quiroz.*

## Tres Historias Maravillosas.

Pruebas Positivas de Excelencia é Integridad.  
Los Enfermos Recobran la Salud.

### INDIGESTIÓN,

### FALTA de APETITO, BILIOSIDAD,

### DEBILIDAD GENERAL,

Toda se Cura con Prontitud.

Carta de los Sres. Rafael Rodríguez y Cía., Respetable Casa del Comercio de Drogas de San Luis Potosí, México.

"Sres. J. C. AYER & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

Muy Sres. ntros. y amigos: Tenemos el gusto de manifestar á Uds. por la presente que durante muchos años que hace que vendemos las preparaciones medicinales de su respetable casa, hemos venido observando el aumento constante de ellas en nuestras ventas, lo cual prueba suficientemente la bondad de sus resultados.

Por lo mismo no vacilamos en recomendar calurosamente los productos de esa casa, y nos complace en certificar la excelencia de los mismos.

Pueden Vds. hacer de esta carta el uso que mejor les convenga, y mientras tanto nos repetimos de Vds.

Afinos, amigos y servidores,

(Firmado) RAFAEL RODRÍGUEZ Y CÍA., Sa. en Ca.  
San Luis Potosí.

Diciembre 6 de 1899.

## La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

"Padeía amargamente de indigestión, inapetencia y debilidad general. Mi sangre estaba en mala condición. Probé diferentes medicinas, sin hallar alivio. Entonces empecé á tomar la famosa Zarzaparrilla y Píldoras del Dr. Ayer. Con sólo dos botellas de la Zarzaparrilla me restablecí completamente. Estoy empleado en el Ferrocarril Nacional Mexicano y cada vez que experimento flaqueza de fuerzas siempre tomo la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. No hay quien pueda hacerme tomar otra."  
FRANK M. McCARTNEY,  
Nov. 27 de 1899.  
San Luis Potosí.

## LAS PILDORAS del DR. AYER LAS MEJORES.

"Las Píldoras del Dr. Ayer son sin duda las mejores que fabrica cualquier químico del mundo. He probado de muchas clases, pero poco ha sido el alivio obtenido hasta que tomé estas. Descumple un cargo en el Ferrocarril Central Mexicano. Sucede que á veces me da dolor de cabeza ó sufro de biliosidad y hasta de constipación, teniendo el estómago desarreglado, y acudo á las Píldoras del Dr. Ayer las cuales me curan al instante. Siempre las tengo en mi casa. No pasó jamás por mi cabeza tomar otras."  
JOHN D. HAYES,  
Nov. 26 de 1899.  
San Luis Potosí.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

Téngase siempre la seguridad de que son la Zarzaparrilla y las Píldoras del Dr. Ayer que uno compra. Otras no son ni tan activas, ni tan sanas, ni tan seguras. No se avenga nadie á tomar lo que no se conoce ó no se ha probado.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 17 de Septiembre de 1900.

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
AVISO.

Por adeudo de contribuciones fiscales que ha causado Don Armando Macedo, de conformidad con el texto de la ley sobre facultad económico-coactiva, esta oficina rematará el próximo día treinta y uno á las diez a. m. los bienes siguientes:

Un dinamo "Westinghouse" de 20 amps., valuado en.....	\$ 300 00
Un caldero "Ames Iron Workes" 30 cabs.....	300 00
Un motor horizontal de vapor 6 cabs.....	150 00
Suma.....	\$ 750 00

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, bajo el concepto de que se admitirán posturas por las tres cuartas partes del valor pericial.

Tulancingo, Mayo trece de mil novecientos uno.—*Aurelio González Soto.* 3—2

Recibido, Mayo 16 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JEFATURA DE HACIENDA.  
AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convocan postores para el remate del rancho conocido con el nombre de "La Cañada del Sauco" ubicado en el Distrito de Tula, de este Estado.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, en la inteligencia de que la Almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el día 8 del próximo mes de Junio á las diez a. m. sirviendo de base la cantidad de \$193.42 es hecha la deducción de un cuarto 10 p<sup>cs</sup>; debiendo presentar las personas que deseen hacer postura, el papel de abono correspondiente.

Pachuca, Mayo 9 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.* 3—3

Recibido, Mayo 15 de 1901.—*Quiroz.*


ESTADO DE HIDALGO.  
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULA.  
AVISO.

El C. Pedro H. Lozano, vecino de Atitalaquia en este Distrito, ha denunciado ante esta Jefatura, conforme á la Ley de 25 de Junio de 1856, una faja de terreno ubicada en la plaza principal del mismo lugar, siendo su superficie trece baras y sus linderos: por el Sur, con propiedad de Antonio Navarro; por el Norte, con la plaza citada; y por el Oriente, con una calle. El valor es el de \$10.00 es—Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que mejor derecho alegue, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará cuatro veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Tula de Allende, Marzo 25 de 1901.—*Feliciano Sánchez Mejorada.—Fernando R. Magos, Srío.* 8—24—8—24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1901.—Recibido, Abril 4 de 1901.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(Bajos de la Secretaría General.)



**Somatosa**  
Vino de

**Tónico, Nutritivo y Reconstituyente**

Superior á los Vinos de Peptonas por sus efectos medicinales y su sabor exquisito comparable con el de los mejores Vinos de mesa.

Recomendado por todas las empueradas médicas del mundo.

UNICOS AGENTES IMPORTADORES:  
**JOSE UHLEIN SUCCESORES.**  
ALMACEN DE DROGAS  
COLISEO NUEVO Núm. 3. Frente al Teatro Principal  
MEXICO

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

## Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1901